

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, junio diez de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESOLUCIÓN CONTRATO) INSTAURADO POR LA CORPORACIÓN PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE COVIDES CONTRA JOSÉ GONZÁLEZ Y OTRA RADICACIÓN No.2020-00001-00.-

Como la demanda de reconvención reúne los requisitos de ley, se ordena:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal (Resolución Contrato) propuesta por ADRIANA LUCÍA BARRETO CORRALES Y JOSÉ GONZÁLEZ contra LA CORPORACIÓN PARA LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE - COVIDES.

SEGUNDO: De la demanda de reconvención, se corre traslado a la parte demandada por el término de 20 días. Notifíquese por estado la presente providencia al demandado. (Artículo 371 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González'.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez